

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **GRUPO RIANDE, S.A.**, en contra de **LA ARENOSA FRUIT COMPANY, S.A.**, señala como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día **VIENTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) de los bienes muebles que se describen a continuación:

"Cuatro (4) camaras de aire frío pero sin funcionamiento.

- **Camara 1, tiene anaqueles divididos en 7 espacios.**

Anaqueles son de colo naranja con azul.

- **Camara 2, tiene anaqueles divididos en 7 espacios.**
- **Camara 3, tiene anaqueles divididos en 8 espacios.**
- **Camara 4, tiene anaqueles divididos en 4 espacios.**

En la parte de afuera hay un anaquelde 2 espacios. Todos los anaqueles mantienen subdivisión, las camaras estan hechas de PVC color blanco y están en regular estado, sin conexiones eléctricas ni nada referente al frío. Las camaras estan dentro de la Finca 233023, Código de Ubicación 8607 de la Sección de Propiedad de Panamá del Registro Público, ubicada en El Espino, Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste."

Téngase como base para la venta judicial la suma de **TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.35,000.00)**, que representa el monto a que asciende el avalúo efectuado por los peritos.

Servirá como postura hábil la que se haga por la mitad (½) de la base del



remate, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal (art. 1 Ley N°67 de 30 de octubre de 2009).

En caso de que no se presente postor por la mitad de la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


ALGIS A. ALÁIN G.
ALGUACIL EJECUTOR

